



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020-00423 00

Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora obrante en archivo #52, en virtud que, al verificarse por parte del Estrado, se advirtió que las tasas de intereses aplicadas no corresponden a los certificados por la Superintendencia Financiera, lo que hace que supere ostensiblemente el valor adeudado.

Así las cosas, la liquidación queda (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*), en la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.361.732,98 M/CTE)**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Por lo demás, atendiendo la solicitud obrante en *Archivo #55*, procédase a hacer entrega de los dineros consignados para el presente proceso a la parte ejecutante.

Previa entrega de dineros, secretaría prevengase sobre la vigencia de remanentes por embargos del crédito y/o embargos con prelación. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 028 de 24 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b22f97af3ff10d72fdaffa585ea0a6fab0c731470a7d60773aa35c3f719b5**

Documento generado en 22/03/2022 05:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>